República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 DE 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS)	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.9454803	**FECHA:** 21 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS DIFERENTES SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	
CONTRATISTA:	**AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA - AYRCOL S.A.S.**	
CÉDULA O NIT:	900688449	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (250,000,000.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	BRIAM FERNEY PARRA DIAZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 21 DE ABRIL DE 2026	
FECHA INICIACIÓN:	24 DE ABRIL DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2026	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

En Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, BRIAM FERNEY PARRA DIAZ, en calidad de Supervisor del Departamento y AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA - AYRCOL S.A.S., quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
SURAMERICANA	23/04/2026

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
013001065793	RESPONSABILIDAD CIVIL	17/04/2026	28/12/2026
4494209	CUMPLIMIENTO	17/04/2026	28/06/2027
4494209	CALIDAD DEL SERVICIO	17/04/2026	28/06/2027
4494209	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNZACIONES	17/04/2026	28/12/2029

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26000004	05-01-2026	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	250,000,000.00
CP	26004244	24-04-2026	2.1.2.02.02.008.007	ICLD	250,000,000.00

3. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado en el respectivo periodo de ejecución, de acuerdo a los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos y soportes necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscal. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la infonnación contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorias PARAGRAFO CUARTO -VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales

y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9454803 del 21 de Abril de 2026
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9454803, el día 24 de Abril de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.9454803, el día 28 de Diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA - AYRCOL S.A.S.
FIGUEROA ARIAS ELBERTO
CONTRATISTA

BRIAM FERNEY PARRA DIAZ
SUPERVISOR